	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 1 de 36

**FECHA: 17/04/2020**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**


La Lotería del Quindío EICE del orden departamental, de conformidad con su objeto social el cual va dirigido a la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, requiere el suministro permanente de los billetes para la operación de la lotería tradicional con el fin de ejercer su actividad comercial principal con normalidad y así garantizar la continuidad en la explotación del juego de suerte y azar con el objetivo de conseguir que las transferencias otorgadas sean consistentes en el financiamiento efectivo de los servicios de salud para el Departamento del Quindío.

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., pretende adelantar el proceso de contratación para el Diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la Billetería de la Lotería del Quindío, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

El contrato que se pretende adjudicar tendrá como objeto **“DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.”**

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de impresión, suministro, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la Billetería de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2710 del 28 de mayo del 2020, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación.

La Entidad atendiendo a la necesidad de determinar el precio de referencia de la billetería para el nuevo proceso de contratación, realiza un estudio detallado del mercado actual, dónde en primer lugar se analiza las características del billete que actualmente otras loterías están manejando, tales como; tamaños, seguridades, diseños y calidades del papel, dónde se estableció que las actuales son acordes para nuestro plan de premios actual y que es necesario mantenerlas.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 2 de 36

Igualmente, se estudió detalladamente la cantidad de empresas especializadas existentes en el mercado de loterías en la mezcla, diseño, impresión, suministro, transporte, custodia y recolección de Billetería no vendida y premiada, debido a la importancia para la Entidad contratar con una empresa que garanticen el debido cumplimiento de cada una de estas etapas, ya que son parte integral del producto final que se comercializa. De éstas se observó la experiencia y excelencia de las mismas, determinando que actualmente el ramo cuenta con cuatro (4) empresas reconocidas, las cuales serán los referentes para determinar el precio total del contrato.

Que de acuerdo a la cantidad de billetes de lotería requeridos por los distribuidores, empresarios de lotería y clientes en general de todo el territorio nacional, se ha determinado que la Lotería del Quindío cuenta con un mercado consolidado y determinado, por lo que se considera pertinente la impresión de 175.000 billetes por sorteo para así suplir la necesidad de la entidad respecto a la cantidad de billetes requeridos para atender al mercado de manera satisfactoria.

Que la entidad está autorizada legalmente para contratar este tipo de servicios y/o suministros.


Que existe disponibilidad presupuestal y su modalidad de contratación será por proceso de Menor Cuantía de conformidad con el Capítulo II, subcapítulo I, artículo 27, Numeral 3 del Manual de Contratación de la entidad:

*"Artículo 27. (...) 3. Es el procedimiento mediante el cual la lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, mediante un proceso simplificado, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la Empresa.*

*Esta modalidad de contratación procede cuando el valor del contrato a celebrar sea superior a 45 SMMLV e inferior a 200 SMMLV.*

*También procederá esta modalidad de contratación cuando se haya declarado desierto proceso de Mayor Cuantía, siempre y cuando el proceso se inicie dentro de los dos (2) meses siguientes a la declaratoria de desierto, entendiéndose por inicio la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones.*

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 3 de 36

## 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas esenciales de la Billetería, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

### 1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

#### a. TAMAÑO:

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios donde cada billete tendrá el siguiente tamaño:


11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

- Un (1) sorteo especial donde cada billete tendrá el siguiente tamaño:

19 cm de ancho x 14 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 4 de 36


Tamaño de la fracción 13 cm de ancho x 11 cm de alto; tamaño del cabezote 19 cm ancho x 3 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

**b. NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:**

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios en los cuales el billete constará de dos (2) fracciones y un (1) cabezote. Cada fracción deberá tener una tira de control virtual.
- Un (1) sorteo especial que será de una única fracción con un (1) cabezote y deberá tener una tira de control virtual.

**c. PAPEL:**

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios el billete será como mínimo papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
- Para un (1) sorteo especial el billete será como mínimo de papel propalcote ciento quince (115) gramos por M2, tintas Frente Cian, magenta, amarillo, negro, tinta reactiva al hipoclorito, térmica, naranja Antifotocopia y barniz, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch en cualquier sistema de aplicación que garantice que proteja la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 5 de 36

d. **CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:**

- Para veintidós (22) sorteos ordinarios la impresión deberá ser litográfica y/o Flexográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite o agua para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación.
- Para un (1) sorteo especial la impresión deberá ser litográfica y/o Flexográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite o agua para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación.

e. **DISEÑO:**

- Los diseños para cada sorteo ordinario y/o especial, deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización. Este proceso será validado por la Lotería del Quindío de conformidad con el cronograma establecido para tal fin.


f. **REVERSO:**

El reverso del billete ordinario o especial se imprimirá en tintas de cualquier sistema de impresión las cuales garanticen la seguridad del billete, y contendrá la información suministrada por la Lotería del Quindío.


g. **CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:**

El billete deberá tener como mínimo las siguientes características de impresión:

1. Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 6 de 36

2. El billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico.
  3. Imagen de espejo.
  4. Micro textos en casillas de anverso y reverso.
  5. Tinta de seguridad Termocromática.
  6. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática.
  7. Información variable con tinta de alto poder adherente.
  8. Numeración con tinta de alto poder adherente.
  9. Fondo con efecto visual TRIDEM.
  10. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.
  11. Coincidencia de la fluorescencia y el nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).
  12. Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.
  13. Fusión Screen.
  14. Numeración en centenas.
  15. Fondo anti fotocopia visible naranja.
  16. Fecha de impresión del lote de producción.
  17. Diseño de cuñas de seguridad.
- h. **NUMERACIÓN:** Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema laser y deberá llevar recubrimiento o protección UV.
- i. **TIRA DE CONTROL:** La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
- j. **PERFORACIÓN:**
1. Para veintidós (22) sorteos ordinarios se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.


	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 7 de 36

2. Para un (1) sorteo especial se hará entre el billete y cabezote horizontalmente, y el desprendible del promocional tipo raspa verticalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

#### k. PROGRAMACIÓN DE SORTEOS

La cantidad de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia 2020 es de 23 sorteos:

<b>VIGENCIA 2020</b>		
<b>SORTEO</b>	<b>FECHA</b>	
1	2711	jueves, 04 de junio de 2020
2	2712	jueves, 11 de junio de 2020
3	2713	jueves, 18 de junio de 2020
4	2714	jueves, 25 de junio de 2020
5	2715	jueves, 02 de julio de 2020
6	2716	jueves, 09 de julio de 2020
7	2717	jueves, 16 de julio de 2020
8	2718	jueves, 23 de julio de 2020
9	2719	jueves, 30 de julio de 2020
10	2720	jueves, 06 de agosto de 2020
11	2721	jueves, 13 de agosto de 2020
12	2722	jueves, 20 de agosto de 2020
13	2723	jueves, 27 de agosto de 2020
14	2724	jueves, 03 de septiembre de 2020
15	2725	jueves, 10 de septiembre de 2020
16	2726	jueves, 17 de septiembre de 2020
17	2727	jueves, 24 de septiembre de 2020
18	2728	jueves, 01 de octubre de 2020
19	2729	jueves, 08 de octubre de 2020
20	2730	jueves, 15 de octubre de 2020
21	2731	jueves, 22 de octubre de 2020
22	2732	jueves, 29 de octubre de 2020
23	2733	jueves, 05 de noviembre de 2020

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 8 de 36


I. **TRANSPORTE DE BILLETTERÍA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

**Línea de tiempo a considerar para la entrega de la billetería:**

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:


- I. El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas.




	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 9 de 36

### Relación de distribuidores actuales

No	CÓDIGO	DISTRIBUIDOR	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	10105-00	DIST. DE LOTERIAS DEL QUINDIO	CRA 16 19-21	ARMENIA	QUINDIO
2	10109-00	GILBERTO MONTANEZ OVALLES	CRA 16 19-21	ARMENIA	QUINDIO
3	10134-00	PUNTOS DE VENTA	CRA 16 19-21	ARMENIA	QUINDIO
4	10136-00	RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO SA	CRA 14 # 23-07 EDIF. ADMINISTRATIVO	ARMENIA	QUINDIO
5	10137-00	LOTERIAS DEL CAFE	CRA 16 NUMERO 19-21 CENTRO	ARMENIA	QUINDIO
6	20202-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 11 N° 7-50 LOCAL 2	LETICIA	AMAZONAS
7	20345-00	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 # 49-52	MEDELLIN	ANTIOQUIA
8	20345-01	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 # 50-02	RIONEGRO	ANTIOQUIA
9	20345-02	LOTICOLOMBIA S.A.	CL 30 N° 75 21 BELEN PARQUE	MEDELLIN	ANTIOQUIA
10	20345-03	LOTICOLOMBIA S.A.	CR 50 # 130 SUR - 38	CALDAS	ANTIOQUIA
11	20345-04	LOTICOLOMBIA S.A.	CL 51 # 51-30	BELLO	ANTIOQUIA
12	20345-05	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 44 # 82-07 B/AMERICA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
13	20345-06	LOTICOLOMBIA S.A.	CR 50 # 50-62	ITAGUI	ANTIOQUIA
14	20345-07	LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 98 No.100-68	APARTADO	ANTIOQUIA
15	20348-00	SERVICIOS UNIREN S.A.S.	CR 50 No 50-28 LOCAL 221	ITAGUI	ANTIOQUIA
16	20348-01	SERVICIOS UNIREN S.A.S.	CALLE 49A No 46-42	MEDELLIN	ANTIOQUIA
17	20348-02	SERVICIOS UNIREN S.A.S.	CALLE 36 No 42-54 INT.102 C.C. KINSTONG	ENVIGADO	ANTIOQUIA
18	20349-00	SIPAGA	CRA 48 # 48 - 59	MEDELLIN	ANTIOQUIA
19	20349-01	SIPAGA	CRA 52 # 51-42 LOCAL 77 C.C VERACRUZ	MEDELLIN	ANTIOQUIA
20	20402-00	LOTERIAS DEL SARARE	CALLE 18 # 21 - 42 BARRIO LA ESPERANZA	ARAUCA	ARAUCA
21	20406-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 19 N° 22-29	ARAUCA	ARAUCA
22	20507-00	DISTRIBUIDORA MARTINEZ ORTIZ	CALLE 38 NO. 41 - 30 LOCAL 8	BARRANQUILLA	ATLANTICO

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 10 de 36

23	20508-00	DISTRIBUIDORA MULTILOTERIAS	CRA 43 No. 43-98 LOCAL 10	BARRANQUILLA	ATLANTICO
24	20514-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 50 NUMERO 74-29	BARRANQUILLA	ATLANTICO
25	20610-00	CARLOS FORTICH & CIA. LTDA.	ED. ANDIAN PLAZA DE LA ADUANA OF. 218	CARTAGENA	BOLIVAR
26	20616-00	INVERSIONES SOLUCIONES CARIBE	CALLE SAN PEDRO MARTIN No 10-22 CENTRO	CARTAGENA	BOLIVAR
27	20616-01	INVERSIONES SOLUCIONES CARIBE	Calle32 No 8-11 EDIF. GEDEON LOC.414	CARTAGENA	BOLIVAR
28	20617-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 30 # 54-161 CC LA ROCAL, LOCAL 4	CARTAGENA	BOLIVAR
29	20712-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 12 No 18-18	TUNJA	BOYACA
30	20712-01	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 10 No 16-26	CHIQUINQUIRA	BOYACA
31	20712-02	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 16 No 15 - 46	DUITAMA	BOYACA
32	20712-03	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 11 No 13 - 37	SOGAMOSO	BOYACA
33	20712-04	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 9 No 11 - 75	GARAGOA	BOYACA
34	20712-05	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 7 No 9 - 33	GUATEQUE	BOYACA
35	20712-06	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 5 No 9 - 78	SOATA	BOYACA
36	20712-07	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CL 19 No 5 - 93	MONIQUIRA	BOYACA
37	20712-09	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 3 N° 10-66	PUERTO BOYACA	BOYACA
38	20712-10	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 3 NUMERO 6-33 VIA PEATONAL	MUZO	BOYACA
39	20712-11	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CARRERA 21 NUMERO 24-04	PAIPA	BOYACA
40	20712-12	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 4 NUMERO 5-19	OTANCHE	BOYACA
41	20806-00	REPRESENTAC. RESTREPO Y RUIZ	CLL 23 NO. 23-10 ED. BCO CAJA SOCIAL P.1	MANIZALES	CALDAS
42	20807-00	REPRESENTACIONES LA DORADA	CRA 18 #3-27/31	LA DORADA	CALDAS
43	20814-00	AG.DE LOT. LA FORTUNA-MANIZALES	CRA 24 NO. 17-19 Barrio San Antonio	MANIZALES	CALDAS
44	20815-00	REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	CRA 4 #14-26	ANSERMA	CALDAS
45	20819-00	SORTEANDO	CALLE 32 No. 22 - 56 Local 1	MANIZALES	CALDAS

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 11 de 36

46	20821-00	SUSUERTE S.A.	CALLE 21 # 22-16	MANIZALES	CALDAS
47	20824-00	LOTERIAS CHINCHINA	CRA 8 NO. 11-39 LOCAL 5	CHINCHINA	CALDAS
48	20825-00	DISTRIB. DE LOT. NORTE CALDAS	CALLE 8 NO 5-68	SALAMINA	CALDAS
49	20826-00	LOTERIAS INGRUMA	CL 9 # 4-63	RIOSUCIO	CALDAS
50	20910-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 11 N° 14-08 BARRIO CENTRO	FLORENCIA	CAQUETA
51	21005-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 9 N° 20-39	YOPAL	CASANARE
52	21006-00	LOTERIA EL SOL YOPAL	CALLE 12 NUMERO 21-27 B/ BELLO HORIZONTE	YOPAL	CASANARE
53	21113-00	INV.Y.COMERC.SUPER PUBENZA LTDA	CRA 7 # 6 - 41 LOCAL 2 C.C. RODRIVAL	POPAYAN	CAUCA
54	21113-01	INV.Y.COMERC.SUPER PUBENZA LTDA	CALLE 5 NO. 10 - 35	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
55	21113-02	INV.Y.COMERC.SUPER PUBENZA LTDA	CL 17 # 19-41 CONTIGUO CARCEL PPAL	PUERTO TEJADA	CAUCA
56	21115-00	CONCELOTERIAS DEL CAUCA	CL 4 # 4-70	POPAYAN	CAUCA
57	21116-00	LA FORTUNA S.A.	CALLE 4 NO. 10-22	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
58	21117-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 9 NUMERO 22N-36 BARRIO CIUDAD JARDIN	POPAYAN	CAUCA
59	21201-00	AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	CALLE 16C NO. 7-113 CENTRO	VALLEDUPAR	CESAR
60	21204-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CRA 12 NUMERO 16-42 BRR LOPERENA	VALLEDUPAR	CESAR
61	21204-01	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CALLE 5 NUMERO 17-39 PARQUE MORROCOY	AGUACHICA	CESAR
62	21306-00	LOTERIAS ANDAGUEDA	CALLE 25 # 4-40	QUIBDO	CHOCO
63	21308-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 25 N° 5-78 BARRIO PAN DE YUCA	QUIBDO	CHOCO
64	21406-00	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A	CALLE 32 NO 2-08	MONTERIA	CORDOBA
65	21556-00	INSAR EDITH PATINO	CALLE 17 # 10-29 LOCAL 102 C.C. EL TUNEL	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
66	21702-00	DISTRIBUIDORA LA MAJAYURA	CRA 7 NO. 12-20	BARRANCAS	LA GUAJIRA
67	21704-00	AGENCIA DE LOTERIAS OSMO	CRA 14 #16-21	MAICAO	LA GUAJIRA
68	21806-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 22 N° 8-77 BARRIO CENTRO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:  
28/01/2020

Página 12 de 36

69	21915-00	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 5 # 8-88 INTERIOR 7	NEIVA	HUILA
70	21915-01	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 10 # 9-06	GARZON	HUILA
71	21915-02	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 3 # 5-74 BARRIO LA POLA	LA PLATA	HUILA
72	21915-03	COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CR 4 NO 5-80 PISO 2	PITALITO	HUILA
73	21916-00	Inversiones Gapol S.A.S	Cra 5 No. 8-88 Interior 7	NEIVA	HUILA
74	21917-00	LOTICOLOMBIA NEIVA	CALLE 9 NUMERO 5-92 LOCAL 110 CENTRO	NEIVA	HUILA
75	22007-00	ASOL	CALLE 2 # 6-104	FUNDACION	MAGDALENA
76	22008-00	SERV TRANSACIONALES DE COLOMBIA	CALLE 22 N°. 3-92 CENTRO	SANTA MARTA	MAGDALENA
77	22009-00	MULTILOTERIAS S.A.S(MAGDALENA)	CALLE 19 No 4-70 LOCAL 2	SANTA MARTA	MAGDALENA
78	22009-01	MULTILOTERIAS S.A.S(MAGDALENA)	CALLE 14 No 7-44 CENTRO	SANTA MARTA	MAGDALENA
79	22110-00	LOTICOLOMBIA S.A. VILLAVICENCIO	CL 15 #40 01 PISO 10 EDIF. PRIMAVERA UR	VILLAVICENCIO	META
80	22112-00	SIPAGA VILLAVICENCIO	CRA 31 # 37-32 LOCAL 11 CC CENTAUROS	VILLAVICENCIO	META
81	22112-01	SIPAGA VILLAVICENCIO	CALLE 15 # 19-06 LOCAL 3 B/ COOPERATIVO	ACACIAS	META
82	22207-00	MAS SUERTE MAS SERVICIOS	CR 5 No. 9-72	IPIALES	NARINO
83	22210-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CL 20 N° 34-13 AV LOS ESTUDIANTES	PASTO	NARINO
84	22210-01	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	DG 5 N° 7-42 AVENIDA LOS ESTUDIANTES	TUMACO	NARINO
85	22211-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 20 N° 24-31	PASTO	NARINO
86	22305-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 19 N° 11-23 BARRIO LAS AMERICAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
87	22306-00	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 11 NUMERO 20-16	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
88	22427-00	DISTRIBUCIONES JUGAR	CALLE 5 NO. 11-28	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA
89	22428-00	LA RUEDA MILLONARIA	CRA 7 # 18-21 LC 113 EDF.ANTONIO CORREA	PEREIRA	RISARALDA
90	22431-00	GANASUERTE	CALLE 19 # 5-48 LOCAL 202	PEREIRA	RISARALDA
91	22433-00	APOSTAR S.A. - FISICA	CL 17 # 6-42 LC 2A	PEREIRA	RISARALDA



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS**


Código: GJ-R-01

Versión: 09


Fecha de aprobación:  
28/01/2020

Página 13 de 36


92	22435-00	SERVICIOS UNIREDA S.A.S. RLDA	CRA 7 No 18-21 Local 210	PEREIRA	RISARALDA
93	22435-01	SERVICIOS UNIREDA S.A.S.	CR 7 N° 18-21 ED. ANTONIO CORREA LOC 208	PEREIRA	RISARALDA
94	22502-00	IMPORTAC. Y RIFAS LA FORTUNA	AV. LOS LIBERTADORES NO. 2-65	SAN ANDRES	SAN ANDRES
95	22702-00	MIGUEL ANTONIO NAVARRO	CRA 6 NO. 5-78	FRESNO	TOLIMA
96	22727-00	DISLOTERIAS TOLISUERTE	CRA 3 NO. 15-41 LOCAL 16 C.C. LOS PANCHE	IBAGUE	TOLIMA
97	22732-00	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AV. 15 # 2-67 CCIAL. YULIMA LOC 1-13	IBAGUE	TOLIMA
98	22734-00	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	CRA 7 # 10-01 CCIAL. ESPICENTRO L-220-221	ESPINAL	TOLIMA
99	22736-00	SEAPTO S.A	CLL 64 No.5-85 segunda etapa B Jordan	IBAGUE	TOLIMA
100	22736-01	SEAPTO S.A	Calle 9 No.4-10 barrio centro	ESPINAL	TOLIMA
101	22736-02	SEAPTO S.A	Calle 7 No. 4-20 barrio centro	MARIQUITA	TOLIMA
102	22736-03	SEAPTO S.A	CRA 8 con CLL 7 esquina barrio centro	CHAPARRAL	TOLIMA
103	22736-04	SEAPTO S.A	Calle 6 No. 26-19 barrio centro	MELGAR	TOLIMA
104	22804-00	AGENCIA EL RINCON DE LA SUERTE	CR 4 11-28 LC 9 y 10	CARTAGO	VALLE
105	22805-00	AG. DE LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	CRA 21 NO. 8-23	ZARZAL	VALLE
106	22813-00	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CRA 14 # 5-18	BUGA	VALLE
107	22813-01	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CL 9 # 4-50 Local 108	CALI	VALLE
108	22813-02	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CALLE DE LA VIRGEN # 8-28 PUEBLO NUEVO	BUENAVENTURA	VALLE
109	22813-03	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CR 26 # 26-32 LC 105 EDIF BANCO COLOMBIA	TULUA	VALLE
110	22813-04	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CR 3A # 2-46	BUENAVENTURA	VALLE
111	22830-00	AGENCIA DE LOTERIAS LAS PALMAS	CALLE 31 No. 28-24 LOCAL 2	PALMIRA	VALLE
112	22834-00	LOTERIAS EL DORADO-CALI	CRA 3 NO. 10-20 LOCAL 105	CALI	VALLE
113	22838-00	COOP. DE LOTEROS DEL VALLE	CALLE 9 NO. 4-50 LOCAL 105	CALI	VALLE

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 14 de 36

114	22840-00	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CALLE 9 NO. 4-50 OF. 106	CALI	VALLE
115	22840-01	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CR 27 # 30-33 LC 9 EDIF LOS GOMEZ	PALMIRA	VALLE
116	22840-02	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CL 5 # 12-36	BUGA	VALLE
117	22852-00	AGENCIA DE LOTERIAS LOTESEVILLA	CALLE 52 NO. 50 - 12	SEVILLA	VALLE
118	22853-00	LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA.	CALLE 9 NO. 3-14	CALI	VALLE
119	22857-00	AG. EL TREBOL DE ORO MILLONARIO	CRA 4 NO. 8-20 LOCAL 12	CALI	VALLE
120	22859-00	RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A	CALLE 13 NUMERO 2-11	CALI	VALLE
121	22861-00	LOTERIAS LA SULTANA NO. 2	CALLE 4 NO. 5B-64	BUENAVENTURA	VALLE
122	22861-01	LOTERIAS LA SULTANA	CALLE 9 No 4-50 LOCAL 103	CALI	VALLE
123	22863-00	LOTERIAS LA PALMIRENA DEL VALLE	CALLE 31 No. 28-24 Local 4	PALMIRA	VALLE
124	22867-00	COSMOPOLITA DE LOTERIAS	CL 9 # 4-50 L.107	CALI	VALLE
125	22867-01	COSMOPOLITA DE LOTERIAS	CALLE 9 # 17-68 LOCAL 9A	FLORIDA	VALLE
126	22870-00	AGENCIA FORTUNITA MILLONARIA	CR 4 12-20 LC 111 C.C.VILLA DE ROBLEDO	CARTAGO	VALLE
127	22871-00	PALMI SUERTE	CRA 27 No. 30 - 39 LOCAL 5	PALMIRA	VALLE
128	22874-00	LOTERIAS BUGA	CR 14 4-41 LC-11 CCIAL CAMPANARIO	BUGA	VALLE
129	22875-00	DISTRIOCCIDENTAL PALMIRA	CRA 27 NO. 30-60	PALMIRA	VALLE
130	22877-00	SUPERSERVICIOS DEL VALLE S.A.	CARRERA 5 # 10-93	CARTAGO	VALLE
131	22878-00	MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CARRERA 4 #8-30	CALI	VALLE
132	22879-00	SERVICIOS TRANSACCI DE COLOMBIA	CR 25 No. 28-30 CENTRO	TULUA	VALLE
133	22880-00	SERVICIOS UNIRED TULUA	CR 28 N° 27-48 LC 113P PASAJE DEL CC	TULUA	VALLE
134	22880-01	SERVICIOS UNIRED	CL 7 N° 13-41 LC 13 CENTRO COMERCAL ZIPA	BUGA	VALLE
135	23189-00	GELSA	Carrera 6 No. 9 ¿ 29	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
136	23189-01	GELSA	Av. Calle 68 No. 80C ¿ 16 Tabora	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA


	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 15 de 36

137	23189-02	GELSA	Calle 63 No. 80H ¿ 21 Sur - Bosa	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
138	23189-03	GELSA	Carrera 10 No. 19 ¿ 74	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
139	23189-04	GELSA	Carrera 19 No. 19 ¿ 20 Sur - Restrepo	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
140	23189-05	GELSA	Carrera 10 No. 8 ¿ 40	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
141	23189-06	GELSA	Carrera 26 No. 43ª ¿ 46 Sur - Claret	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
142	23189-07	GELSA	Calle 6 No. 1 - 79	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
143	23189-08	GELSA	Carrera 78K 37ª ¿ 46 Sur Kennedy	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
144	23189-09	GELSA	Calle 5 No. 6 - 65	VILLETA	CUNDINAMARCA
145	23189-10	GELSA	Carrera 7 No. 14 ¿ 46 Soacha	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
146	23189-11	GELSA	Av. Ferrocarril No. 99 ¿ 25 Fontibon	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
147	23189-12	GELSA	Calle 19 No. 8 ¿ 57 Centro	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
148	23189-13	GELSA	Calle 129 No. 46 ¿ 23 Prado	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
149	23189-14	GELSA	Calle 63 No. 13 - 39	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
150	23189-15	GELSA	Calle 139 No. 101 B 04 LOCAL 04	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
151	23189-16	GELSA	Calle 20 No. 3 C 06 LOCAL 1 VILLANUEVA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
152	23189-17	GELSA	CR 17G N° 65-18 SUR Lucero Bajo	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
153	23189-18	GELSA	CR 6 N° 1-40	CAJICA	CUNDINAMARCA
154	23189-19	GELSA	CARRERA 79C NUMERO 13A-33	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
155	23189-20	GELSA	CARRERA 87D NUMERO 0-07	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
156	23189-21	GELSA	CALLE 50A NUMERO 7-04 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
157	23189-22	GELSA	CARRERA 72 NUMERO 63-10 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
158	23190-00	SIPAGA	Cra. 10 No. 23-40	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
159	23190-01	SIPAGA	CRA 5A No. 27-06 SUR L.3 (20 de julio)	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 16 de 36

160	23190-02	SIPAGA	CRA 24 No. 67-28 L.141 CC LAS RAMPAS	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
161	23190-03	SIPAGA	CALLE 65F No 78C-15 BOSA LA AMISTAD SUR	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
162	23190-04	SIPAGA	CALLE 18 No. 9-79 local 309(ANT. DIEMAG)	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
163	23190-06	SIPAGA	CALLE 18 N° 9-79 L 305 COLSEGUROS	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
164	23190-07	SIPAGA	CALLE 60 No. 9-78 LOC.104	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
165	23190-08	SIPAGA	CRA 12 No. 8-46 LOC.202	CHIA	CUNDINAMARCA
166	23190-09	SIPAGA	CRA 25 No. 44-15 SUR BLQ 3 LOC.149	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
167	23190-10	SIPAGA	CRA 69G No. 71-69	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
168	23190-11	SIPAGA	Calle 6 No. 1 ¿ 77 Oficina 202	FACATATIVA	CUNDINAMARCA
169	23190-12	SIPAGA	CARRERA 100 NUMERO 17-52 FONTIBON	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
170	23190-14	SIPAGA	CRA56 No. 2A-17	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
171	23190-15	SIPAGA	CRA 79 # 40C-82 SUR BARRIO KENNEDY	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
172	23190-16	SIPAGA	CRA 19 No. 5-23	LA MESA	CUNDINAMARCA
173	23190-17	SIPAGA	CALLE 7 No 5-19 LOCAL 21 CC. LA CASONA	MADRID	CUNDINAMARCA
174	23190-18	SIPAGA	CALLE 16 SUR NO. 16-82 L.106 B/RESTREPO	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
175	23190-19	SIPAGA	CRA 28 No.11-65 LOCAL 114	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
176	23190-20	SIPAGA	CRA 8D # 162-54 loc. 1 SAN CRISTOBAL Nor	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
177	23190-21	SIPAGA	CALLE 75a No. 94-13, BARRIO SANTA ROSITA	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
178	23190-22	SIPAGA	CALLE 16 No. 5A-07 LOC 2 B/SAN LUIS	SOACHA	CUNDINAMARCA
179	23190-23	SIPAGA	CALLE 146B No.91-59 LOC. 102 SUBA	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
180	23190-24	SIPAGA	CRA 15 No.119-11 LOC.101	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
181	23190-25	SIPAGA	CALLE 44 No.65 C-24 SUR(VENEZIA)	SANTAFE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA
182	23306-00	SERV TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 23 N. 18-50 PISO 2.	SINCELEJO	SUCRE



	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 17 de 36

m. MEZCLA: La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado, el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.

### 3. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MENOR CUANTÍA con fundamento en el Subcapítulo I artículo 27:


*“Artículo 27, Numeral 3. Menor Cuantía. Es el procedimiento mediante el cual la lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, mediante un proceso simplificado, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la Empresa.*

*Esta modalidad de contratación procede cuando el valor del contrato a celebrar sea superior a 45 SMMLV e inferior a 200 SMMLV.*

*También procederá esta modalidad de contratación cuando se haya declarado desierto proceso de Mayor Cuantía, siempre y cuando el proceso se inicie dentro de los dos (2) meses siguientes a la declaratoria de desierto, entendiéndose por inicio la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones”.*

**3.2 CLASE DE CONTRATO:** Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto, corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.

**3.3 OBJETO: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.**

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 18 de 36

### **3.4 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:


- a. Diseñar, Imprimir, suministrar y transportar los billetes de la LOTERIA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de veintidós (22) sorteos ordinarios y un (1) sorteos especial, con una impresión por sorteo de ciento setenta y cinco mil (175.000) billetes de dos (2) fracciones para los sorteos ordinarios (22) y para el sorteo especial (1), numerados del 0000 al 9999, y Ciento Cuarenta (140) series numeradas del 0 al 139.

La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

- b. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales. En el evento en que la entidad realice un promocional que implique la impresión de datos adicionales (dígitos, imágenes, diseño, impresión y medidas de seguridad) serán suministrados por la entidad y no generarán costos adicionales.
- c. Los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 19 de 36


- d. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.

PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería deberán estar impresos y disponibles para su entrega 15 días antes de la fecha de realización del sorteo.


- e. Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días hábiles, siguientes a la fecha del sorteo.

NOTA: El contratista es responsable de la recolección a tiempo de la billetería no vendida, por lo tanto, en caso de que la misma sea realizada a destiempo por causas imputables al contratista y/o al agente distribuidor, el contratista deberá informar a más tardar al día siguiente del sorteo, a la Lotería del Quindío las razones por las cuales se causó dicha situación. Así mismo, deberá realizar la entrega efectiva de la billetería no vendida sin devolución a tiempo dentro de la semana siguiente al respectivo sorteo.

- f. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería. Acta que debe ser remitida dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.
- g. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 20 de 36

- h. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- i. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- j. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298.
- k. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro y a instaurar la denuncia antes las autoridades competentes. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía a cancelar a título de indemnización el valor de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iba destinado los billetes de lotería.
- l. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro y a instaurar la denuncia antes las autoridades competentes. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

	<b>LOTería DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 21 de 36

Así las cosas, dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

- m. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a dar aviso a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro y a instaurar la denuncia antes las autoridades competentes. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería no vendida hasta la suma del valor que corresponda según el análisis realizado por parte de la entidad contratante, de acuerdo al valor de la premiación que contenga la misma.


Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida en devolución.

- n. **TRANSPORTE DE BILLETERIA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

**Línea de tiempo a considerar para la entrega de la billetería:**

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

- I. El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.


	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 22 de 36

IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 24 horas en las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la Costa Atlántica, será entre 24 y 48 horas y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 72 y hasta 96 horas.

- o. **TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.
- p. **MEZCLA:** La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado, el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.
- q. **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.
- r. El contratista deberá garantizar la impresión de Billetería con maquinaria apropiada para impresión Scratch Off para sorteos con "RASPA Y GANE", cuando la Lotería del Quindío lo solicite.

#### OBLIGACIONES GENERALES


- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 23 de 36

- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

### 3.5.CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Criterios	Requisitos:
<b>Experiencia relacionada</b>	<p>Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de un (01) contrato celebrado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la impresión, suministro, transporte de billettería y/o títulos valores, durante toda su experiencia o vida profesional.</p> <p>El valor del contrato reportado como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de menor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar las certificaciones de los contratos, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de inicio.</li> <li>- Objeto del contrato.</li> <li>- Duración.</li> <li>- Valor del contrato</li> <li>- Nombre y razón social del contratista.</li> <li>- Nombre y razón social del contratante.</li> </ul>
<b>Tiempo de experiencia</b>	<p>Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contado a partir del cierre del proceso.</p> <p>La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<b>Criterios de calificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menor precio.</li> <li>- Seguridades adicionales del billete.</li> </ul>

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 24 de 36

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño del billete incluido el cabezote.</li> <li>- Cantidad Sorteos especiales.</li> <li>- Plan de contingencia.</li> </ul>
--	---

### **3.6. DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2711 del 4 de junio del 2020 hasta el Sorteo N° 2733 del 5 de noviembre del 2020, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato.

**3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

### **3.8. PARTICIPANTES**


Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MENOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

Para el caso de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su



	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 25 de 36

existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.


Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de menor cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

#### **4. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:**

**4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$508.725.000)** incluido IVA, y se discriminan así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 413 del 17 de abril del 2020, rubro 212105 Impresión Billetería y certificado de disponibilidad No 414 del 17 de abril de 2020, rubro 212111 Control Juego Ilegal 25%; con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2020.

Para los veintidós (22) sorteos ordinarios, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$454.300.000)** y para un (1) sorteo especial la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$54.425.000).**

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 26 de 36

**4.2 FORMA DE PAGO** La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura original los siguientes documentos:

1. Soporte de la entrega efectiva de la billetería a los agentes distribuidores y de la billetería no vendida.
2. Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.
3. Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).

Adicionalmente, debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.

**NOTA:** El contratista deberá autorizar que los valores por concepto de estampillas sean descontados en la tesorería de la entidad, al efectuarse el pago del mismo.


#### **4.3 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

Los proponentes deberán anexar a su propuesta, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2.018, debidamente certificados y dictaminados (en caso tal de que la ley lo exija) y acompañados de las respectivas notas explicativas.

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

##### **4.3.1 Capacidad Financiera**

La entidad evaluará la capacidad financiera de acuerdo a la información financiera suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo a sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las propuestas que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 27 de 36

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.


**Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.**

***Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).***

#### **4.3.2. Capacidad organizacional**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4%

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 28 de 36

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

**Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.**

***Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)***


## **5. PRECIOS DE REFERENCIA:**

Conforme a las actividades y obligaciones a cumplir por el contratista se observa que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios del mercado.

### **5.1 ESTUDIO DE MERCADO:**

#### **Sorteo Ordinario:**

La Lotería del Quindío adelantó el estudio de mercado correspondiente para establecer el presupuesto oficial del Proceso declarado desierto de Mayor Cuantía No 001 de 2020 cuyo objeto correspondía "DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 29 de 36

LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES", por tal razón es pertinente tener en cuenta las propuestas económicas de los oferentes que se presentaron en el proceso de contratación mencionado.

Según lo anterior, DISPAPELES fue el único oferente que presentó propuesta económica, según se relaciona a continuación.


No. Sorteos	Vr Total Sorteos Ordinarios	Valor por Sorteo	Vr Unitario Billete
36	\$716.468.126	\$19.901.892	113,72

De igual manera, la Entidad realiza un análisis de precios de las contrataciones de la vigencia 2020 de otros operadores de loterías del país, cuyo objeto contractual sea similar al del presente proceso contractual, encontrando que las Loterías de Huila, Cauca y Risaralda actualmente se encuentran en convocatoria, razón por la cual no se tienen en cuenta los presupuestos oficiales establecidos en sus estudios previos.

Las Loterías de Manizales y Santander celebraron contrato para la vigencia 2020 de la impresión de sus billetes de lotería, según se relaciona a continuación:

Lotería	Cantidad de billetes	Tamaño Total billete	Gramaje del Papel	Precio Unitario Billete Iva Incluido 2020
Manizales	220.000	Alto: 22,5 cm, Ancho: 10,8 cm	Propalcote de 90 grs	\$98
Santander	268.000	Alto: 26,5 cm Ancho: 16,2 cm	Bond S.B.O de 75 grs.	\$144
<b>Valor Total</b>				\$242
<b>Valor Promedio</b>				\$121

Así las cosas se puede determinar que el valor en promedio que los operadores de loterías contrataron en esta vigencia por el suministro de sus billetes de loterías, corresponde a CIENTO VENTIUN PESOS (\$121) por billete y el valor del oferente que se presentó en el proceso de Mayor Cuantía No. 001 de 2020 corresponde a CIENTO CATORCE PESOS

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 30 de 36

(\$114), razón por la cual la Entidad encuentra necesario promediar estos dos precios de referencias para así determinar el presupuesto oficial de los VENTIDOS (22) sorteos ordinarios que la Lotería del Quindío requiere contratar.

Por tal razón, se estima que el valor unitario por billete de los sorteos ordinarios corresponda a CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$118), el valor del sorteo VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$20.650.000) siendo valor del presupuesto oficial para los SORTEOS ORDINARIOS de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$454.300.000) para VENTIDOS (22) sorteos ordinarios.

#### **Sorteo Especial:**

El presupuesto oficial del SORTEO ESPECIAL corresponderá el determinado en el proceso de Mayor Cuantía No. 001 de 2020, siendo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$54.425.000), por la impresión de 175.000 a un costo unitario por billete de \$311.

### **6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:**

#### **6.1 TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.**


#### **ANEXO 1**

### **7. GARANTIAS**

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de menor cuantía y de conformidad con el artículo 54 Numeral del Manual de Contratación, se requieren de la constitución de las siguientes garantías:

#### **7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 31 de 36

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

**7.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**7.3- CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.


El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**7.4- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

**7.5- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 32 de 36

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.


Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

## **8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:



	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 33 de 36

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	50
SEGURIDADES ADICIONALES DEL BILLETE	15
TAMAÑO DEL BILLETE	15
OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES	10
PLAN DE CONTINGENCIA	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 8.1 MENOR PRECIO (50 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (50) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 50) / Xn$$


donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 50= Máximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

### 8.2 SEGURIDADES ADICIONALES DEL BILLETE (15 PUNTOS)

En este factor de calificación se tendrán en cuenta características mínimas de seguridades, toda vez que se exigen a todo proponente que garanticen de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 34 de 36

<b>Características técnicas de seguridades adicionales</b>	<b>Puntaje</b>
<i>5 o más Seguridades adicionales</i>	<i>15 puntos</i>
<i>4 seguridades adicionales</i>	<i>11 puntos</i>
<i>3 seguridades adicionales</i>	<i>7 puntos</i>
<i>2 seguridades adicionales</i>	<i>3 puntos</i>

**NOTAS:**

- 1. Las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideran como seguridades adicionales.*
- 2. En caso de que el oferente acceda a obtener puntaje por el criterio de seguridades deberá aportar el billete físico original para hacer las respectivas verificaciones.*


*Quien no presente características técnicas de seguridades adicionales y de mayor beneficio para la Lotería del Quindío, se le asignaran cero (0) puntos.*

**8.3 TAMAÑO DEL BILLETE INCLUIDO EL CABEZOTE (15 PUNTOS)**

En este factor se calificará la propuesta que presente la mayor dimensión del billete incluido el cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas (*Tamaño mínimo del billete: Billete en la actualidad de dos (2) fracciones de 11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote, tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto*), se aclara que el tamaño del cabezote no deberá tener variación en el alto. Solo se asignara puntaje al proponente que ofrezca mayor dimensión en las fracciones.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mejor propuesta	15
segunda mejor propuesta	11
Tercera mejor propuesta	7
Cuarta mejor propuesta	4

*NOTA: En caso de que el oferente acceda a obtener puntaje en el criterio tamaño del billete deberá aportar el billete físico original, para hacer las respectivas verificaciones.*

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 35 de 36

Quien no ofrezca dimensiones adicionales en el billete, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

#### **8.4 OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (10 PUNTOS)**

Al proponente que ofrezca el mayor número de impresión de sorteos con sistema scratch off sin modificar el precio del sorteo ordinario, se calificará de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Dos (2) sorteos Especiales	10
Un (1) sorteo especial	5

Quien no ofrezca sorteos especiales adicionales, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.


#### **8.5 PLAN DE CONTINGENCIA (10 PUNTOS)**

Finalmente el último factor de evaluación será el plan de contingencia con el que cuentan los proponentes, esto es, que la propuesta que incluya como plan de contingencia, señale las medidas a tomar al momento de un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual garantice el suministro de la billetería en el tiempo establecido al igual que el transporte, custodia y distribución de la misma obtendrá puntaje.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

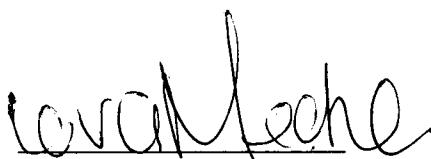
Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 36 de 36

*Relación Laboral: EL CONTRATO no genera vínculo labora con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previa certificación del supervisor y/o interventor.*


*Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.*



**Firma**


**Nombre: Laura Stephanie Medina Hoyos**

**Cargo: Profesional Especializado en gestión Comercialización y Sorteo**

P/E Componente Técnico, Laura Medina Hoyos 

P/E Componente Técnico, Andrés Felipe Naranjo 

P/E Componente Financiero, Natalia Villada R 

P/E Análisis de Riesgos, Luz Gabriela Giraldo 

P/E Componente Jurídico, Sonia Insuasty Puerto